ACTA NÚMERO 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA PROTECCIÓN CORREO CORPORATIVO" (EXPTE. CONTR CONTR 2025 712146).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. José Manuel Peregrín González, Jefe del Servicio de Contratación.

Vocalías:

Dª. Inmaculada Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Francisco Guerrero Sánchez-Arjona, representante de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

D. Gabriel Ángel De La Cuesta Padilla, Gabinete Estratégico del Sv. de Ciberseguridad de la Agencia (TEAMS).

D. José María Pallero Sastre, Técnico adscrito al Servicio de Contratación de la Agencia.

Secretario:

D. Rafael Salinas Ruiz, Gabinete Técnico del Servicio de Contratación de la Agencia.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 14:00 horas del día 28 de abril de 2026 se reúnen las personas reseñadas al margen, presencial y telemáticamente, componentes de la Mesa de Contratación para la valoración de la aclaración y de la justificación de la anormalidad en la oferta del procedimiento abierto convocado para la contratación de "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA PROTECCIÓN CORREO CORPORATIVO" (EXPTE. CONTR CONTR 2025 712146).

A las 14:20 horas del día 28 de abril de 2026, el Presidente da por iniciada la sesión.

A continuación, cede la palabra al Gabinete Estratégico del Sv. de Ciberseguridad de la Agencia, el cual expone que dado que el acceso y descarga de la documentación requerida a las empresas se realizó la misma mañana de celebración de la mesa, al haber finalizado el día inmediatamente anterior, no ha sido posible elaborar un informe aún.

La mesa, siendo las 14:55 horas del día 28 de abril, acuerda la suspensión de la misma y su reanudación el jueves 30 de abril a las 10:00 horas.

A las 10:20 horas del 30 de abril, por el Presidente, se reanuda la mesa con la asistencia de los mismos miembros de manera presencial/TEAMS, acto seguido se cede la palabra al Gabinete Estratégico del Sv. de Ciberseguridad de la Agencia.

En primer lugar expone a la mesa que el Servicio de Ciberseguridad de la Agencia Digital de Andalucía, servicio proponente del contrato, ha suscrito dos informes sobre la revisión de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas (PPT) relativos a la inclusión de la solución ofertada en el Catálogo de Productos y Servicios de

Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Guía CCN-STIC 105) del Centro Criptológico Nacional.

Se indica en ambos informes que se realizan en base a

> *"Respuesta a consulta número 22 (sobre requisitos y evidencias)"* y
>
> *"Respuesta a consulta número 18.1 (sobre requisitos de PPT y de solvencia técnica)"*

y en relación con los

> *"Requisitos de la solución sobre el CPSTIC"* requisitos REQ-GEN-03 y REQ-GENCON-03, y
> *"Anexo I apartado 4.B.II, relativo a la solvencia técnica complementaria" en la que "Se requiere que la solución concienciación sobre amenazas de correo propuesta por el licitador, a nivel de producto, esté incluida, a fecha de formalización de contrato, y mantenga su inclusión durante toda la duración del contrato, en el Catálogo de Productos de Seguridad de las TIC (Catálogo CPSTIC) recogido en la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC-105 "Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación". Los licitadores deberán indicar el producto y versión ofertada"*.

Según el literal del primero de los informes

> *"(...) La empresa KAPRES TECHNOLOGY, S.L. (…)*
>
> *(…)* [la solución] *no está incluida en el CPSTIC. Tampoco lo están los componentes anexos".(…)*
>
> *(…) Se detecta por tanto incumplimiento del requisito de PPT REQ-GEN-03 y de la solvencia técnica complementaria en la oferta de KAPRES TECHNOLOGY, S.L."*

Según el literal del segundo de los informes

> *"(…) La empresa AIUKEN SOLUTIONS SL (…)*
>
> *(…)* [la solución] *está incluida en el CPSTIC, con Categoría ENS "ALTA", para la familia "Protección de correo electrónico", pero con tipo "Producto".*
>
> *Se detecta por tanto incumplimiento del requisito de PPT REQ-GEN-03 y de la solvencia técnica complementaria en la oferta de AIUKEN SOLUTIONS SL."*

Por tanto, la mesa acepta dichos informes y acuerda la exclusión de las empresas KAPRES TECHNOLOGY, S.L. y AIUKEN SOLUTIONS SL. Igualmente acuerda la remisión del informe completo correspondiente a cada una de las empresas.

Siendo las 14:00 del 30 de abril de 2026 se acuerda la suspensión de la mesa por dificultades en la elaboración de los informes de ofertas anormalmente bajas para su reanudación el 4 de mayo.

El 4 de mayo a las 12:15 horas el Presidente da la mesa por reanudada con la asistencia de los mismos miembros de manera presencial/TEAMS. Acuden telemáticamente la Letrada, el representante de la Intervención y el Gabinete Estratégico del Sv. de Ciberseguridad de la Agencia y el resto presencialmente.

En primer lugar se analizan los informes del Servicio de Ciberseguridad sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Del examen de los referidos informes, la Mesa acuerda que justifican adecuadamente su oferta económica SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL y CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.

Asimismo, la Mesa acuerda que la justificación de TELEFONICA SOLUC. DE INFORMA. Y COMUNICA. DE ESPAÑA, SAU, VODAFONE ESPAÑA S.A. y RICOH SPAIN IT SERVICES SL. no es suficiente y por tanto acuerda elevar al órgano de contratación la exclusión de dichas empresas.

Por la Mesa se requiere que los informes se firmen, antes de aprobar la presente acta.

En segundo lugar mediante informe del Sv. de Ciberseguridad se propone requerir a las empresas evidencia adicional, mediante videoconferencia, grabada y con actas de las comprobaciones, en el que se indica que

> *Para evidenciar el cumplimiento de estos requisitos valorables (3 al 9) se pedía en la hoja de cálculo "Anexo_SOBRE_criterios_formulas_CORREO.xlsx" que se incluyera "URL de enlace a web/datasheet del fabricante en que se evidencia el cumplimiento de esta mejora"*

De acuerdo con el informe

> *se ha considerado suficiente para cada solución propuesta la evidencia suministrada (✓) o se considera insuficiente (?):*

	TrendMicro	*Proofpoit*	*IberlayerZepo*
CRITERIO 3. Microsoft 365	✓	✓	✓
CRITERIO 4. MITRE ATT&CK	✓	✓	✓
CRITERIO 5. EDR	✓	✓	✓
CRITERIO 6. Inteligencia de ciberamenazas	*?*	✓	*?*
CRITERIO 7. Creación de contenidos	✓	✓	✓
CRITERIO 8. Información de correos sospechosos	*?*	*?*	✓
CRITERIO 9. Descarga de contenidos	✓	✓	✓

La mesa acuerda la realización de dichas pruebas en base a la respuesta dada a la décima cuestión planteada en la consulta 29 del documento publicado en el Perfil denominado "Consultas 03" relacionada con la

> *"posibilidad de solicitar una prueba de concepto de las soluciones tecnológicas ofertadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles y valorables"*

en la que se indicaba que:

> *"(...)En el caso de que la mesa tenga dudas fundadas de que se cumple algún requisito, pero dichas dudas estuvieran sujetas a interpretación podrá requerir evidencias de cumplimiento al licitador. Dichas evidencias de cumplimiento pudieran incluir una prueba de concepto si se considera oportuno."*

Por tanto se acuerda requerir a las empresas lo siguiente:

DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas

	Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL	Dudas sobre criterio 6: Inteligencia de ciberamenazas específica de correo • No se evidencia que la inteligencia de ciberamenazas que se proporcione sea específica de correo, sino que parece inteligencia general utilizable por los distintos productos del fabricante. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones:

	1. Acceder a la sección sobre inteligencia de la plataforma. 2. Identificar la información ofrecida por dicha sección, y los tipos de actores, campañas, indicadores de compromiso… existentes. 3. Comprobar que se trata de elementos de inteligencia asociados a amenazas de correo (asuntos, objetivos de las campañas, correos remitentes, direcciones de origen de las conexiones, elementos de detección propios del correo…), y no únicamente feeds generalistas de inteligencia. 4. Evidenciar que se aplica esta inteligencia de ciberamenazas a las detecciones que realice la plataforma de protección de correo. Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SL	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
IAAS 365 S	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
FIBRATEL SL	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
UTE NTT DATA SPAIN SL NTT SPAIN	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook:

INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, SL	Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA SA	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Dudas sobre criterio 6: Inteligencia de ciberamenazas específica de correo • No se evidencia que la inteligencia de ciberamenazas que se proporcione sea específica de correo, sino que parece inteligencia general utilizable por los distintos productos del fabricante. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Acceder a la sección sobre inteligencia de la plataforma. 2. Identificar la información ofrecida por dicha sección, y los tipos de actores, campañas, indicadores de compromiso… existentes. 3. Comprobar que se trata de elementos de inteligencia asociados a amenazas de correo (asuntos, objetivos de las campañas, correos remitentes, direcciones de origen de las conexiones, elementos de detección propios del correo…), y no únicamente feeds generalistas de inteligencia. 4. Evidenciar que se aplica esta inteligencia de ciberamenazas a las detecciones que realice la plataforma de protección de correo. Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.
INETUM ESPAÑA SA	• Dudas sobre criterio 6: Inteligencia de ciberamenazas específica de correo • No se evidencia. La documentación de evidencias no menciona la inteligencia de amenazas, sea ésta específica de correo o generalista. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Acceder a la sección sobre inteligencia de la plataforma. 2. Identificar la información ofrecida por dicha sección, y los tipos de actores, campañas, indicadores de compromiso… existentes. 3. Comprobar que se trata de elementos de inteligencia asociados a amenazas de correo (asuntos, objetivos de las campañas, correos remitentes, direcciones de origen de las conexiones, elementos de detección propios del correo…), y no únicamente feeds generalistas de inteligencia. 4. Evidenciar que se aplica esta inteligencia de ciberamenazas a las detecciones que realice la

	plataforma de protección de correo.
S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL	• Dudas sobre criterio 6: Inteligencia de ciberamenazas específica de correo • No se evidencia. La documentación de evidencias no menciona la inteligencia de amenazas, sea ésta específica de correo o generalista. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Acceder a la sección sobre inteligencia de la plataforma. 2. Identificar la información ofrecida por dicha sección, y los tipos de actores, campañas, indicadores de compromiso… existentes. 3. Comprobar que se trata de elementos de inteligencia asociados a amenazas de correo (asuntos, objetivos de las campañas, correos remitentes, direcciones de origen de las conexiones, elementos de detección propios del correo…), y no únicamente feeds generalistas de inteligencia. 4. Evidenciar que se aplica esta inteligencia de ciberamenazas a las detecciones que realice la plataforma de protección de correo.
ORANGE ESPAÑA SA	Dudas sobre criterio 8: Información de correos sospechosos • En la documentación suministrada se evidencia la capacidad de información para el cliente Outlook: Esta configuración se aplica a la función de informes de correo del Complemento para Outlook y al banner de advertencia en la Inteligencia correlacionada de las políticas de Protección avanzada contra amenazas Pero no se evidencia esta capacidad para el cliente Thunderbird. • Para solventar esta duda se solicitarán las siguientes comprobaciones: 1. Presentar el sistema por el que se permite a los usuarios el reporte de correos. 2. Evidenciar que los reportes pueden comunicarse automáticamente a un destinatario definido (el SOC de la Junta de Andalucía, por ejemplo). 3. Evidenciar que el proceso funciona tanto en clientes Outlook como en clientes Thunderbird.

Las evidencias se aportarán mediante videollamada a cada una de las licitadoras que será grabada y de lo que se levantará acta de cada una según el calendario siguiente:

Orden	Licitador	Producto	Revisión dudas
1	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL	Trendmicro	06/05/26 - 9:00
2	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU	Proofpoint	06/05/26 - 9:30
3	INETUM ESPAÑA SA	IberlayerZepo	06/05/26 - 10:00
4	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Trendmicro	06/05/26 - 11:30
5	- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	Proofpoint	06/05/26 - 12:00
6	SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A.U	Proofpoint	06/05/26 - 12:30
7	GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.	Proofpoint	06/05/26 - 13:00
8	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA	Proofpoint	06/05/26 - 13:30
9	INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	Proofpoint	06/05/26 - 14:00
10	IASS365 S	Proofpoint	06/05/26 - 14:30
11	FIBRATEL SL	Proofpoint	07/05/26 - 9:00
12	UTE NTT&NTT	Proofpoint	07/05/26 - 9:30
13	SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGIA SA	Proofpoint	07/05/26 - 10:00

Junta de Andalucía

14	S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	IberlayerZepo	07/05/26 - 10:30
15	ORANGE ESPAÑA SA	Proofpoint	07/05/26 - 11:00

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:21 horas del día 4 de mayo de 2026, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el VºBº del Presidente.

VºBº DEL PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Peregrín González.

EL SECRETARIO

Fdo.: Rafael Salinas Ruiz